



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Febrero diecisiete de dos mil veintiuno

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral, promovida por **NELSON EDUARDO JAMES CERVELEON** en contra de **1) TECNOLOGÍAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN S.A.S Y OTROS.**, antes de entrar a resolver sobre la solicitud de llamamiento en garantía, se concede a la parte demandada TECNICONCONSULTAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN S.A.S un término 5 de cinco días para que aporte el certificado de existencia y representación de COMPAÑÍA MUNDIAL SDE SEGUROS S.A y la PÓLIZA con el CONSORCIO INMTERVIVIENDAS que menciona en el hecho dos de la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 024** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 18 de Febrero de 2021

Secretaria